**N° 19**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Fernández Porras.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por S. Garfield Walker a favor de Epifanio Lendor, y a su favor por José Francisco Sáenz Cubero, por haber comunicado el Juez Penal de Limón y el Agente Principal de Policía Judicial, por su orden, que la privación de libertad de Lendor se origina en el auto de detención provisional dictado en la sumaria que se sigue por el delito complejo de estafa con falsificación de documento en daño de George Samuel Dess; y que la reclusión de Sáenz obedece al auto de detención preventiva dictado en las diligencias que se siguen por la falta de hurto en perjuicio de Cándida Aranda.